UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

RCG/IDB/lia

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO Y LINEAMIENTOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES SEDES SANTIAGO/TEMUCO FRENTE A CONTINGENCIAS DE MANIFESTACIONES Y/O MOVILIZACIONES ESTUDIANTILES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR.

DECRETO N°6

Santiago, 7 de mayo de 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el literal m) del N° 3 del artículo 27° de los estatutos de la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1º. Que, a mediados del mes de octubre de 2019, la sociedad en su conjunto y la Universidad Mayor como institución de educación superior en particular, enfrentaron distintos episodios de convulsión social a nivel nacional, los cuales fueron denominados “estallido social”. Estas circunstancias, significaron respecto de la Universidad el enfrentar situaciones diversas que afectaron de una forma u otra el normal desarrollo de la Institución;

2°. Que, en dicha oportunidad y con la finalidad de dar una respuesta a los estudiantes de la Universidad Mayor de las diversas situaciones académicas o de otra naturaleza, derivadas de la contingencia, se inició una mesa de trabajo, con reuniones semanales, conformada por los distintos estamentos de la comunidad universitaria, la cual consideró necesario otorgar un protocolo que regulara de forma permanente y participativa las diversas situaciones académicas, de funcionamiento y de otra naturaleza que se generan en un contexto de manifestaciones, movilización social u otras situaciones internas o externas que alteraren de algún modo el funcionamiento de la Universidad;

3° Que, la reglamentación interna de la Universidad debe constantemente acondicionarse, concordarse y sistematizarse en atención a la dinámica de la actividad educacional, a los requerimientos que se vayan teniendo en ella, según las necesidades y avances actuales, como asimismo la normativa en materia de seguridad al interior y exterior de sus dependencias;

4° Que, en atención a los considerandos precedentes, producto de la mesa de trabajo señalada, con fecha 30 de abril de 2020 se llevó a efecto la última reunión de la misma, en la cual se aprobó el texto definitivo del Protocolo de Acuerdo y Lineamientos Académicos Institucionales Sedes de Santiago y Temuco Frente a Contingencias de Manifestaciones y/o Movilizaciones Estudiantiles y el Funcionamiento de la Universidad Mayor con sus documentos anexos, suscribiéndose el mismo por representantes de la Universidad Mayor y de la Federación de Estudiantes de la Universidad Mayor (FEUM) con fecha 7 de mayo de 2020; y

5º. Que el protocolo antes referido es concordante con la Reglamentación de la Universidad Mayor.

DECRETO:

1º. Apruébense el “Protocolo de Acuerdo y Lineamientos Académicos Institucionales Sedes de Santiago y Temuco Frente a Contingencias de Manifestaciones y/o Movilizaciones Estudiantiles y el Funcionamiento de la Universidad Mayor” con sus documentos anexos, suscrito por la Universidad Mayor y la FEUM con fecha 7 de mayo de 2020, el cual será aplicable a todos los estamentos de la comunidad universitaria;

UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

2º. Adjúntese al presente una copia del protocolo aprobado; y

3º Cúmplase lo resuelto en el presente Decreto Universitario, a contar de esta misma fecha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Rubén Covarrubias G., Rector – Inger Dahl Bravo., Secretaria General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Le saluda atentamente,

INGER DAHL BRAVO
Secretaria General

Distribución:
- Vicerrectores
- Decanos
- Directores
- Presidente FEUM
- Archivo Secretaría General.

PROTOCOLO DE ACUERDO Y LINEAMIENTOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES SEDES SANTIAGO/TEMUCO FRENTE A CONTINGENCIAS DE MANIFESTACIONES Y/O MOVILIZACIONES ESTUDIANTILES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR.

Antecedentes:

Luego de las movilizaciones sociales en el país que se iniciaron el 18 de octubre de 2019, en la Universidad se inició una mesa de trabajo, cuyo objetivo fue tratar diversos temas que conciernen a la vida universitaria y el desarrollo de la institución. De ella, se constituyeron diferentes mesas para tratar en específico los distintos temas, compuestas por diversos estamentos de la Universidad Mayor, tal como el la de movilizaciones, entre otras (como las decretadas por la Vicerrectoría Académica o VRA en razón de aspectos no exclusivamente académicos).

Respecto de esta última mesa en particular, su objetivo fue tratar y generar líneas de acción ante las eventuales y diversas manifestaciones y/o movilizaciones que se realicen por parte del estudiantado, cuyos fundamentos fuesen por razones tanto internas como externas a la Universidad, de cuyo trabajo resulta el presente protocolo.

Para los efectos del presente documento, se entiende por **"movilizaciones"** los actos de protestas, marchas u otras manifestaciones tanto físicas como virtuales, que pueden ser pacíficas o no, a fin de obtener acciones concretas sobre uno o más problemas que afecten o puedan afectar a los estudiantes, que impliquen paralizaciones o el no acudir a sus actividades académicas y/o lectivas por parte de los estudiantes que participen en la movilización, considerando en ello a los estudiantes de pregrado en sus distintas jornadas diurnas y vespertinas, modalidades regulares, semipresenciales y online.

Cabe destacar que la elaboración de este documento fue posible gracias a la participación en la mesa de movilizaciones de diferentes actores de la comunidad Universitaria, tanto estudiantiles (pregrado, jornadas diurnas y vespertinas), como académicos y administrativos de las Sedes de Santiago y Temuco. En este proceso participaron las siguientes personas: Víctor Lara, Alejandro Ducassou, Nicolás Araise, Norman Moreno, José Callejas, Alexis Soto, Patricio Rubio, Javier Arangua, Inger Dahl, Piedad Noguera, María Varela, Fernando Lira, César Núñez, Gilberth Herrera, Luis Ignacio Arce, Valeria Yáñez, María Victoria Vallejos, Barbara Toriszay, Diego Quevedo, Patricia Ibáñez, Clara Szczaranski, Edmundo Campusano por la Universidad Mayor y Martin Queulo, Aaron Villanueva en representación de la Federación de Estudiantes de la Universidad Mayor (FEUM) y Gilberth Herrera en representación de los estudiantes de la carrera de Derecho, modalidad vespertino.

En el proceso de construcción de este protocolo, se trabajó en reuniones semanales de revisión, siendo la última con fecha 30 de abril de 2020, para luego llevar en consulta a diversos académicos de escuelas, colaboradores y a las bases de la FEUM, los temas y aspectos tratados en las reuniones de la mesa.

En forma previa a la descripción y disposiciones que regulan este protocolo, es relevante dejar claramente establecido los **valores y principios institucionales** que guían toda acción y reglamentación que determine la Universidad, así como el marco en que se entiende la

convivencia en la Institución:

Valores de:

Integridad

Entendida como la cualidad de las personas para tomar decisiones sobre su comportamiento con entereza moral, rectitud, honradez, responsabilidad, con respeto por sí mismo, respeto por los demás y asumir las consecuencias derivadas de ello.

Respeto

Entendida como el reconocimiento, consideración y tolerancia de las ideas, comportamientos y creencias de las otras personas, que difieren de las propias, las cuales derivan de la diversidad cultural, creencia religiosa, visiones de vida, género, raza, nivel socioeconómico, nacionalidad u origen geográfico que nos distinguen.

Responsabilidad Social

Entendida como el compromiso voluntario de individuos y organizaciones para adoptar estrategias y conductas que permitan disminuir los impactos negativos que puedan ocasionar a la sociedad y al medio ambiente, buscando contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y a la protección del ambiente. Es también un compromiso de ir más allá en la formación de profesionales; implica promover la formación de individuos comprometidos con el desarrollo de la sociedad y del país.

Y los PRINCIPIOS de:

Libertad Académica

Adhesión a la autonomía, la libertad de enseñanza e intelectual, la participación de la comunidad académica, el respeto a la jerarquía que impone el conocimiento, la legítima autoridad y el ejercicio responsable de esta autonomía.

Excelencia Institucional

Vocación para desempeñar las funciones institucionales con integridad, calidad superior y compromiso con el logro de los propósitos comprometidos, bajo estándares exigentes y el mejoramiento continuo.

Vocación Pública

Visión de la tarea educativa y de la generación, preservación y difusión del saber superior como un servicio a las personas y una contribución a la superación de los desafíos que enfrenta el país y la sociedad.

Trato Igualitario

Compromiso con la no discriminación, respeto de estudiantes y funcionarios, y la aplicación de criterios objetivos de competencia, solvencia ética y respeto por las normas de la Institución.

Así también, son bases fundamentales de la convivencia universitaria el diálogo, el intercambio de ideas, la búsqueda de soluciones integrales a través del consenso y del acuerdo, así como resguardar y garantizar a todas/os y cada una/o de las/os integrantes de la comunidad universitaria, una convivencia pacífica y constructiva.

Parar resguardar los valores y principios antes referidos, la Universidad Mayor y sus estudiantes, a través de la mesa de movilizaciones conformada especialmente para abordar estas últimas, crean el presente **Protocolo de Acuerdo y Lineamientos Académicos Institucionales Sedes Santiago/Temuco Frente a Contingencias de Manifestaciones y/o Movilizaciones Estudiantiles y el Funcionamiento de la Universidad Mayor,** en adelante indistintamente el "**Protocolo de Acuerdo por Movilizaciones"**, destinado a regular los Derechos y Deberes del estudiantado de pregrado de las distintas modalidades y jornadas de la Universidad Mayor, así como de las autoridades de la Institución, el cual se suscribe por los representantes de las autoridades de la Universidad Mayor y de la FEUM, en señal de constancia y aceptación de los acuerdos alcanzados en la mesa de movilizaciones antes señalada.

Se han visto como fundamentales los siguientes ámbitos relevantes del **Protocolo de Acuerdo por Movilizaciones:**

1. <u>De la Seguridad</u>:

El resguardo de la infraestructura, bienes y seguridad de la comunidad universitaria, referido principalmente a: en qué caso cerrar el o los campus y qué hacer frente a la presencia de manifestaciones, movilizaciones o acciones de violencia al interior o en las proximidades de la Universidad, o cualquier situación que se estime amenazante para la seguridad de la comunidad universitaria y/o su infraestructura.

Para la seguridad, en el contexto de movilizaciones sociales, es relevante contar con un adecuado monitoreo de lo que ocurre tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones de la Universidad con el objeto de poder informar de manera oportuna a la comunidad universitaria las medidas preventivas que aseguren la integridad de todas las personas que se encuentren en ese momento en sus instalaciones ante la presencia de una movilización, ya sea programada o espontánea. En este mismo sentido, el departamento de Campus Seguro es el área donde se centraliza y coordina la operación de todos los protocolos existentes ante situaciones de emergencia, lo que asegura la consistencia y efectividad en la ejecución de los mismos. Esta área funciona ininterrumpidamente las 24 horas del día, los 365 días del año.

Como único medio de comunicación oficial para toda la comunidad universitaria se dispone de la aplicación "Now Force", sin perjuicio de disponer de otras aplicaciones en la medida

que se disponga de ello, que no sólo sirve para reportar todo tipo de incidentes, incluyendo un botón de pánico conectado a Campus Seguro, sino que, además, a través de ella, poder recibir información e instrucciones de cómo actuar en caso de incidentes de cualquier tipo o situaciones que pongan en riesgo a la comunidad universitaria y sus instalaciones.

Uno de los actores relevantes que participa en los protocolos definidos, entre ellos, el presente **Protocolo de Acuerdo por Movilizaciones**, es el **Líder de Campus** cuya labor, en conjunto con la administración central, es tomar las decisiones locales de carácter inmediato o de emergencia, que afectan directamente al Campus. La gestión del Líder de Campus, está basada en su responsabilidad sobre las actividades académicas del Campus y la información que puede reportar y recibir de su Vicerrectoría con el fin de poder tomar las decisiones que correspondan ante la presencia de una situación de emergencia o riesgo para la comunidad universitaria.

Posterior a la toma de decisiones señaladas, se informará a la comunidad del Campus o instalación involucrada, por medio de Now Force, incluyendo instrucciones de cómo actuar en caso de ser necesario, dependiendo de la naturaleza de la emergencia.

En el contexto del presente documento, forman parte integrante del presente Protocolo de Movilizaciones, dos protocolos de acción con los cuales Campus Seguro opera ante la presencia de alguna movilización, los que deberán considerarse para el ámbito de aplicación que cada uno tenga, ya sea exterior o interior de algún Campus o instalación de la Universidad, con el objeto de minimizar el riesgo a la integridad de las personas que conforman nuestra comunidad y/o de la infraestructura del Campus, los cuales se encuentran disponibles en las direcciones URL que se indican al final del presente documento :

- Protocolo de manifestación externa (ANEXO 1)
- Protocolo de manifestación interna (ANEXO 2)

2. <u>De la Negociación</u>:

Se refiere la forma en que se enfrenta y maneja un proceso de negociación entre el estudiantado (con sus representantes) y las autoridades universitarias.

Se asume el derecho a expresar libremente las ideas, respetando y tolerando la coexistencia de diferentes corrientes de pensamiento, sin otras limitaciones que las establecidas en la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, la normativa y los valores y principios de la Universidad Mayor.

2.1 Libre expresión:

Entendido como el derecho de dar a conocer a la comunidad universitaria local, temas que sean de interés actual y que afectan a todas/os, a un grupo o a alguna/o de la/s estudiantes, que se ejerza a través de actividades de difusión, discusión y elaboración de propuestas relativas al tema, lo que puede implicar la realización de foros, charlas, actividades artísticas, políticas, deportivas y culturales u otras actividades de igual o similar naturaleza

que no implique la interrupción del normal desarrollo de las actividades universitarias a menos que sea autorizada por la autoridades pertinentes.

2.2 Derecho a reclamo y/o petición:

- Derecho a presentar peticiones a la autoridad universitaria por parte de los representantes de la organización estudiantil, sobre cualquier asunto de interés individual o colectivo, respetando los derechos de las/os demás integrantes de la comunidad universitaria; en espacial resguardando las garantías constitucionales de la "libertad de enseñanza de los establecimientos educacionales"
- Derecho a representar ante cualquier autoridad universitaria, por parte de los representantes de la organización estudiantil, situaciones que les afecten en su condición de estudiantes o respecto de sus organizaciones estudiantiles.

El ejercicio de este derecho comprende las siguientes fases:

a) Fase de Presentación: El estudiantado a través de la(s) organización (es) estudiantil (es) reconocida(s) institucionalmente (Centros de Estudiantes o FEUM) en la medida en que consideren vulnerado alguno de sus derechos, deberá formalizar por escrito su petición a la autoridad correspondiente, esto es, Dirección de Escuela, Decanato o Vicerrectoría, según sea el caso), ésta/e deberá dar respuesta fundada a lo solicitado dentro de un plazo razonable atendida la naturaleza de lo solicitado, el cual en todo caso no deberá exceder el plazo de 5 días hábiles. Si la materia reclamada, excede las atribuciones o facultades de la autoridad, esta última deberá comunicarlo en el más breve plazo al estudiantado, debiendo remitirla a la o las autoridades que corresponda el reclamo o petición, quienes tendrán un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta respecto de lo reclamado, una vez recibido por parte de la autoridad que derivó el mismo.

b) Fase de Diálogo: Recibida la respuesta y, en el caso que no se hubiese resuelto en ella lo solicitado, se iniciará un proceso de diálogo entre los representantes del estudiantado (Centro de Estudiantes o FEUM) y la autoridad universitaria respectiva. Este proceso se llevará a efecto a requerimiento de los representantes del estudiantado a la autoridad respectiva, mediante el mecanismo de reuniones presenciales, en la frecuencia y cantidad que acuerden las partes involucradas y tiene por objeto resolver la cuestión que dio origen al reclamo o petitorio. Esta fase de diálogo no deberá exceder de 10 días hábiles, salvo que las partes, de común acuerdo, definan un plazo distinto. Acordada la o las soluciones, éstas deberán cumplirse en los tiempos y formas que se acuerden por las partes involucradas, sin perjuicio de que se hagan efectivas, mediante los mecanismos y en las oportunidades que correspondan, las responsabilidades de la o las personas que generaron la situación de que es objeto del reclamo. De las reuniones que se realicen en el proceso de diálogo deberá levantarse acta con la firma de todos los presentes o de quienes se hayan designado para estos efectos.

c) Paralización de actividades: Agotadas las instancias anteriores, en el caso de no haber obtenido respuesta o que éstas hayan sido insatisfactorias, el estudiantado podrá (en razón y de acuerdo a los estatutos de la FEUM) votar el paralizar sus actividades académicas y/o actividades lectivas que los rigen, pudiendo ejecutar la paralización los alumnos/as que adscriban a tal movilización, en la cual no se considerarán académicos, administrativos, y

colaboradores en su conjunto, por el tiempo que dure el conflicto, debiéndose respetar a los demás estudiantes no hayan votado por dicha paralización y continúen con sus actividades académicas y/o lectivas. En el caso de que el conflicto sea con instancias nacionales ajenas a la Universidad, el estudiantado informará a las autoridades.

En ningún caso, las paralizaciones podrán afectar las prácticas en campos clínicos y centros asistenciales, conforme a lo indicado en el numeral 3 de este protocolo.

Durante el período de paralización de actividades, se deberá retomar una nueva fase de diálogo, en la que se instará a las partes a obtener algún acuerdo. En caso de ser necesario se recurrirá a un/a "Facilitador/a", quien actuará como intermediario/a en el conflicto. Dicho/a "Facilitador/a" será elegido/a de común acuerdo por las partes y podrá ser otra/s autoridad/es de la Universidad, o bien, alguien externo a ella, que goce de prestigio, que tenga conocimiento del contexto universitario, e idoneidad reconocida por ambas partes. Las funciones del/de la Facilitador(a) serán:

a) Actuar, para estos efectos como ministro de Fe.

b) Convocará a las partes al diálogo.

c) Proponer bases de acuerdos, sin que ello signifique inhabilitarse como ente neutral.

D) el trabajo del "facilitador será ad honorem.

Finalizada la paralización de actividades, el estudiantado que hubiese paralizado, se reintegrará a sus actividades académicas y/o lectivas, para lo cual se aplicará el punto 3 siguiente del presente protocolo.

2.3 De los sumarios y otras medidas post movilizaciones:

En caso de aplicarse medidas disciplinarias con motivo u ocasión de las movilizaciones efectuadas, dichas medidas serán aplicadas luego de un proceso de investigación legítimo y transparente, conforme a las normas del debido proceso, hacia quienes dirigen y/o participan en la movilización y de acuerdo a la reglamentación de la Universidad que sea aplicable.

3. <u>De lo Académico</u>:

Implica poder regular y abordar el desarrollo de las actividades académicas, continuidad de clases, laboratorios, etc.; en un contexto de negociación y movilización estudiantil, el retorno a actividades académicas y/o lectivas de los estudiantes movilizados, finalizadas las movilizaciones, así como las condiciones de cierre de asignaturas en caso de situaciones excepcionales que ameriten tal medida.

3.1 De las suspensiones de actividades académicas y/o lectivas:

En caso de **suspensión de clases** por instrucciones de la VRA, en atención al tiempo y prolongación de la suspensión, la Universidad puede considerar que, para atender a la seguridad de la comunidad, el proceso formativo continúe sin que las clases se suspendan,

sino que se cambie la modalidad de ellas, y el proceso formativo continúe a través del Campus Virtual, dependiendo del tiempo de suspensión de las clases.

En caso de la **no asistencia a clases** por estudiantes que estén en condición de movilización (paro u otra), la Universidad continuará dictando regularmente sus clases y todas las actividades académicas y/o lectivas, toda vez que dicha movilización afectará únicamente a quienes la adhieren. A su vez, los estudiantes y sus representantes que han votado una determinada movilización, se comprometen a respetar el derecho de asistir a clases y de realizar todas las actividades académicas y/l lectivas de los estudiantes que no han adherido a dicha movilización.

En caso de **suspensión de actividades lectivas en centros externos a la Universidad**, el título VI del régimen curricular del Reglamento de Pregrado de la Universidad Mayor, en su Artículo 15° establece que "Las suspensiones de actividades académicas en fechas no contempladas en el Calendario Académico no se extenderán a las actividades que se realicen fuera de los recintos de la Universidad, salvo que se disponga expresamente lo contrario". Esta disposición extraordinaria sólo puede ser autorizada por la VRA previa consulta y acuerdo con Decanato y la Dirección de Escuela y/o Carrera.

3.2 Del Calendario Académico:

Toda decisión administrativa docente debe propender a respetar, con la mayor rigurosidad posible, las fechas de inicio y cierre de semestres establecidos en el calendario académico.

El Calendario Académico sólo podrá ser modificado por la VRA, en la medida que la autoridad lo estime necesario, en atención al impacto que tuviera la condición de suspensión de clases, en el proceso formativo y avance curricular de las asignaturas.

3.3 Del régimen de asistencia de estudiantes en movilización:

En caso de eventuales manifestaciones y llamados ciudadanos a participar en la convocatoria a alguna movilización externa (paralizaciones, marchas u otros) bajo régimen académico normal, los estudiantes tienen el legítimo derecho y libertad de asistir a éstas. Sin embargo, es de su responsabilidad resguardar los requisitos de asistencia declarados en los programas de cada asignatura.

En el contexto de respetar el derecho a la libre expresión, y en el caso de que estudiantes adhieran a alguna movilización interna (paro u otra que encontrarse en condición de movilización y negociación, según lo expresado en el punto 2 "Negociación"), se respetarán las siguientes condiciones:

1. Eliminación del % de asistencia obligatoria para alumnos en movilización. Asistencia libre: esto implica que los estudiantes que asisten en un régimen presencial (diurno y vespertino) no se les aplicará lo consignado en el artículo 26° de Reglamento de Pregrado de la Universidad Mayor vigente. No obstante, si la asignatura adopta una modalidad online es responsabilidad del estudiante cumplir con los plazos y

actividades que esta modalidad implique, del mismo modo cabe destacar que aquellas carreras que son en modalidad online siguen su curso normal.

2. No se calificará con nota 1,0 la ausencia a alguna evaluación, que fuere por ese motivo en dicho período.

3. Existirá una fecha de recuperación de evaluación, tal como para los demás estudiantes, sin requerimiento de certificado médico. Respecto de la asistencia a las evaluaciones de carácter presencial se aplicará lo declarado en el artículo 30 del Reglamento de Pregrado de la Universidad Mayor vigente, donde se considerará como una causa debidamente justificada acontecimientos sociales que afecten el normal funcionamiento de las actividades académicas planificadas. Se requiere que frente a lo mencionado el estudiante informe vía correo electrónico a la Dirección de Escuela lo acontecido en un plazo máximo no superior a las 48 horas. La recuperación de dicha evaluación será re agendada por el docente respectivo de acuerdo a los plazos definidos en el calendario académico o de lo contrario de acuerdo a lo que se podría estipular de forma extraordinaria según la contingencia nacional, siempre debidamente informado.

4. Eliminación de asignatura(s), en la eventualidad de que el periodo de movilización y negociación afecte a más del 50% del desarrollo de la asignatura. Un/a estudiante podrá solicitar la eliminación de una asignatura, la que se dará por única oportunidad en el periodo de movilización, y sólo se podrá eliminar UNA sola. La vía formal es mediante solicitud a la Dirección Docente de cada Carrera y luego la Escuela (ya sea vía online o presencial con formulario respectivo), a la Dirección de Pregrado, quien consolidará la información y la enviará por una única vez en la primera semana de junio para el primer semestre y en de noviembre para el segundo semestre, a la Vicerrectoría Académica.

5. Período de marcha blanca. Se entiende por marcha blanca los días posteriores a la finalización de la movilización, en donde no se llevarán a cabo evaluaciones y/o exámenes en pos de no perjudicar el desempeño académico de los y las estudiantes que se hayan movilizado. Este proceso responde a la razón 5:2, entendiendo que cinco días hábiles de movilización, en otras palabras; una semana académica, corresponderá a dos días de marcha blanca. En caso de que el tiempo de movilización supere el mes, se utilizará la relación 1:1, es decir, un mes corresponderá a una semana. Se entiende como evaluación parcial toda aquella que antecede al examen final, sin importar la ponderación de ésta, incluyendo evaluaciones online.

3.4 Del Cierre de Procesos Académicos en SAP:

Las autoridades solicitarán a la Dirección de Desarrollo Académico o DDA o a la Dirección de Servicios Académicos o DSA correr los procesos académicos en el sistema SAP, una vez

concluidos los períodos lectivos y sus correspondientes exámenes, según Calendario Académico, a objeto de que los estudiantes y las Direcciones de Carrera conozcan oportunamente la condición académica final.

3.5. De la Exigencia Académica:

Las condiciones de porcentaje de exigencia en las distintas asignaturas, laboratorios y otras actividades académicas en todas las carreras, se mantendrán en los términos expuestos en la reglamentación respectiva de la Universidad y de cada carrera, de igual modo para todos los estudiantes, ya sea que estén en manifestaciones o movilizados o no. Por tanto, los niveles de exigencia para la aprobación de cursos, talleres, laboratorios, prácticas, etc. serán idénticos para todos los estudiantes, y así, la condición de manifestación o movilización no eximirá de los deberes académicos en cuanto al logro de los resultados de aprendizaje. Sin embargo, una vez analizada la situación de la movilización y el contexto en que se haya desarrollado ésta, por parte de la autoridad académica, se podrán considerar adecuaciones, lo cual podría implicar modificaciones del Calendario Académico, actividades remediales, actividades recuperativas, cambios en modalidad de evaluación, entre otras.

4. <u>De la Comunicación</u>:

Se refiere al proceso y responsabilidad de comunicar informaciones en cada Campus y cómo se procede en el contexto de movilizaciones y/o manifestaciones.

En cuanto a la contingencia (seguridad y emergencias), toda comunicación formal se entregará a la comunidad a través de la aplicación Now Force, dando aviso preventivo de situaciones en el exterior o los Campus. Así mismo, bajo esta misma vía, se comunicarán las decisiones de las autoridades, en relación a la aplicación del plan de emergencia o del protocolo de evacuación según corresponda. Es muy importante que todos los miembros de la comunidad tengan descargada en sus aparatos móviles la aplicación Now force, ya que la comunicación también será bidireccional, esto es, en dicha aplicación se podrá reportar cualquier incidente o situación. Para un mejor funcionamiento y niovles de respuesta adecuados a las distintas situaciones que se presenten, esta aplicación estará siendo monitoreada las 24 horas los 7 días a la semana.

En cuanto a lo académico, cada Campus tendrá un "comité" para comunicar decisiones respecto a contingencias de las manifestaciones y/o movilizaciones internas y/o externas. Éste será conformado por: la máxima autoridad académica del Campus (Decano, y en caso de estar ausente, la siguiente autoridad en la línea de mando); los actuales líderes de Campus y el consejero territorial del Campus, quien representa a la Federación de Estudiantes. Lo que se comunicará debe ser consultado/comunicado a la Vicerrectoría Académica y luego a la Dirección de Comunicación Estratégica o DCE, quienes difundirán esta información a través de los canales institucionales, como lo son mailings, redes sociales y página Web. Este comité actuará y comunicará siguiendo los lineamientos de los numerales 1 y 5 de este protocolo.

5. De la Emergencia o Contingencias Especiales:

Se refiere a la forma en que la comunidad estará al tanto de cómo responder frente a contingencias asociadas, no necesariamente a movilizaciones, sino a otro tipo de eventos que requieren medidas de emergencia (avisos de bomba, incendio, un accidente grave o a un fallecimiento al interior de un Campus, etc.). En ese sentido, se podrán formar especialmente grupos de difusión que podrán estar integrados por: profesores de planta, delegados de curso y consejeros territoriales.

La Universidad Mayor, cuenta con herramientas para coordinar y dar respuesta a diversas situaciones que pudiesen darse durante el desarrollo de las actividades académicas, lectivas y/o administrativas.

El **Plan de Emergencias** es un documento escrito que recoge un conjunto de medidas de prevención y protección previstas e implantadas, así como la secuencia de tareas y acciones a realizar ante la presencia de un incidente en cualquiera de los Campus o instalaciones de la Universidad. Estas tareas y acciones son aplicables para incidentes como: incendio, sismo, conflictos sociales, amenazas de bomba, fugas de gas, procedimiento de accidentes leves, graves y fatales, entre otros.

Adicionalmente, este plan es evaluado a través de simulacros realizados en los Campus con la finalidad de ensayar las acciones de los brigadistas, comprobar la capacidad de espacio de las zonas de seguridad y velar por el mantenimiento de las vías de evacuación, las cuales permanentemente deben estar despejadas, con iluminación adecuada y señalética en buen estado.

Conformación de brigadas de emergencia

Para que un plan sea exitoso, es clave conformar una brigada de emergencia, compuesta por colaboradores de la Universidad, apoyados por personal de seguridad. Es por esto que la Universidad actualiza, cada vez que se requiera, las brigadas existentes por Campus.

Asimismo, los integrantes son periódicamente capacitados en psicología de la emergencia, técnicas de evacuación o cualquier otro tema atingente a su rol.

Los miembros de las brigadas de emergencia tienen un rol fundamental en la buena ejecución del plan, y dentro de sus tareas generales, están las siguientes:

- Conocer las labores y actividades de la Universidad Mayor.
- Valorar y escuchar a los demás.
- Compromiso con la prevención.
- Actitud positiva y emprendedora.

Con respecto a las tareas específicas, están las siguientes:

- Deberá conocer y comprender cabalmente el plan.
- Deberá tener habilitada la aplicación Now Force en su teléfono celular.

- Dirigirá el flujo de personas hacia las vías de evacuación, prestando ayuda a personas impedidas, disminuidas o heridas.
- Verificará que no haya personas atrapadas dentro de su área, y cerrará las vías de tránsito, si se requiere.
- En el punto de reunión, comprobará ausencias de las personas de en su entorno.
- Conocerá el funcionamiento y operación de los equipos contra incendios.
- Dirigirá la evacuación de su sector hacia el Punto de Reunión y Zonas de Seguridad.
- Participará en reuniones de coordinación.
- Comunicará irregularidades al Jefe de Emergencia (si alguien quedó atrapado o se encuentra ausente de la zona de seguridad).
- Permanecerá con su grupo hasta el momento que se indique el reingreso a las dependencias de la respectiva Facultad en el Campus, guiándolos calmadamente.
- Brindará los cuidados básicos en materia de primeros auxilios a las víctimas de un incidente de acuerdo a su nivel de capacitación.
- Controlará casos de amago de incendio en la Facultad.

Equipos para el control y combate de incendios

La Universidad Mayor cuenta y mantiene en óptimas condiciones los dispositivos para combatir amagos de incendio, tales como extintores, redes húmedas, redes secas y carros portátiles para los domos y carpas. Para ello, se desarrolla y ejecuta un plan de mantención periódico y efectivo.

Además, se capacita anualmente a los brigadistas de emergencia sobre uso y manejo de extintores, cumpliendo además con todas las exigencias legales vigentes.

La comunidad universitaria cuenta con un **Plan de Evacuación** para sus distintos Campus, el cual siempre dependerá de las contingencias a las cuales se puede ver enfrentada.

En caso de incendios, sismos u otros, la evacuación se realizará en función a lo definido en el **Plan de Emergencias.**

En casos como movilizaciones externas o internas, se considerará que la evacuación será por la salida más alejada de la ubicación del foco de conflicto, conforme a lo explicado en la sección de seguridad del presente documento.

Toda comunicación ante emergencias será por intermedio de la aplicación Now Force, donde Campus Seguro activará los protocolos existentes para cada una de las emergencias anteriormente señaladas.

Para conocimiento general y en complemento de lo indicado, se entiende formar parte del presente Protocolo de Movilizaciones en su ámbito de aplicación, lo siguiente:

Planes de Emergencia por Campus (hoy están en actualización por formatos ISO) (ANEXO 3),

<u>Direcciones URL de los Anexos 1, 2 y 3 que se entienden formar parte del presente documento</u>:

Las direcciones URL respectivas para el acceso y/o descarga de los instrumentos mencionados en este Protocolo como ANEXOS 1, 2 y 3, son las siguientes:

Colaboradores (pestaña otros protocolos):
https://mayorcl.sharepoint.com/sites/canaldigital/Colaboradores/InformacionGeneral/Paginas/Protocolos.aspx#/tabs4

Académicos (pestaña otros protocolos):
https://mayorcl.sharepoint.com/sites/canaldigital/Academicos/InformacionGeneral/Paginas/Protocolos.aspx#/tabs4

Estudiantes (pestaña otros protocolos):
https://mayorcl.sharepoint.com/sites/canaldigital/Estudiantes/InformacionGeneral/Paginas/Protocolos-Prevencion-Riesgos.aspx

En Santiago, a 7 de mayo de 2020.-

Rubén Covarrubias Giordano **Rector** **Universidad Mayor**	**Martin Queulo Alvarado** **Presidente** **Federación de Estudiantes de la Universidad Mayor** **FEUM**